

12. ¿En qué consiste el IMAS para empleados?

Es un sistema **VOLUNTARIO** de determinación simplificada del Impuesto sobre la renta y complementarios, aplicable únicamente a personas naturales residentes en el país, clasificadas en la categoría de empleado, que en el respectivo año o período gravable hayan obtenido ingresos brutos inferiores a \$83.308.400 para el año gravable 2016 (2.800 UVT Unidades de Valor Tributario), y hayan poseído un patrimonio líquido en el período gravable anterior inferior a \$339.348.000 año 2015 (12.000 UVT Unidades de Valor Tributario).

Los empleados que puedan optar por este sistema de determinación de su renta es decir artículo 10 Ley 1607 de 2012 que adicionaba el libro V del Estatuto Tributario, NO están obligados a determinar su Impuesto de renta por el sistema ordinario, ni por el IMAN.

El término de firmeza para estas declaraciones es de seis (6) meses a partir de su presentación, siempre y cuando cumpla con los requisitos de:

- Presentación oportuna y en debida forma.
- Pago dentro de los plazos señalados por el Gobierno Nacional.
- La administración tributaria no tenga prueba sumaria sobre la ocurrencia de fraude.

El impuesto se determinará de acuerdo con lo señalado en la tabla del art. 334 E.T que estaba vigente antes de la Ley 1819 de 2016, es decir artículo 10 Ley 1607 de 2012 que adicionaba el libro V del Estatuto Tributario.

Renta Gravable Alternativa Total anual desde (en UVT)	IMAN (en UVT)	Renta Gravable Alternativa Total anual desde (en UVT)	IMAN (en UVT)
1.548	1,08	1.996	8,60
1.588	1,10	2.036	8,89
1.629	1,13	2.118	14,02
1.670	1,16	2.199	20,92
1.710	1,19	2.281	29,98
1.751	2,43	2.362	39,03
1.792	2,48	2.443	48,08
1.833	2,54	2.525	57,14
1.873	4,85	2.606	66,19
1.914	4,96	2.688	75,24
1.955	5,06	2.769	84,30